

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura y Vivienda

16928 EDICTO.

Por el presente, se hace saber a Marketing Inmobiliario, S.A., cuyo último domicilio conocido es Lorca (Murcia), calle Jerónimo Santa Fe, s/n., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 1-10-92, recaída en el expediente sancionador número V/P 3-91, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 200.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta número 2043.0002.71.010100063.1 CAJAMURCIA, en el plazo de quince (15) días, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia a 11 de abril de 1994.— El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas**.

16929 EDICTO.

Por el presente, se hace saber a don Manuel García Alcázar, cuyo último domicilio conocido es Murcia, calle Cartagena, 25, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 29-7-86, recaída en el expediente sancionador número V/P 5/86, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 135.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta número 2043.0002.71.010100063.1 CAJAMURCIA, en el plazo de quince (15) días, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia a 22 de abril de 1994.— El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas**.

16930 EDICTO.

Por el presente, se hace saber a Galián Marín, S.L., cuyo último domicilio conocido es El Palmar (Murcia), Ctra.

de Nonduermas, s/n., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 5-11-92, recaída en el expediente sancionador número D/P 1/86, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 280.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta número 2043.0002.71.010100063.1 CAJAMURCIA, en el plazo de quince (15) días, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia a 22 de abril de 1994.— El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas**.

16931 EDICTO.

Por el presente, se hace saber a don Manuel Ortiz Martínez, cuyo último domicilio conocido es Murcia, calle Madre de Dios, 2, 5.º, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 10-4-91, recaída en el expediente sancionador número V/P 3-89, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 75.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta número 2043.0002.71.010100063.1 CAJAMURCIA, en el plazo de quince (15) días, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia a 11 de abril de 1994.— El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas**.

16937 EDICTO.

Por el presente, se hace saber a doña Delia Alcaraz Perona, cuyo último domicilio conocido es Murcia, calle Alfonso X el Sabio, 13, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 7/11/88, recaída en el expediente sancionador número V/P 34/88, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 56.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la